

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL R.C.E
DEMANDANTE: RAFAEL ESCORSIA DE LAHOZ Y OTROS
DEMANDADO: ASMET SALUD EPS S.A.S. y OTRO
RADICACION: 2019-00296

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al memorial poder que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA al togado JORGE ENRIQUE PEÑA MILLAN, identificado con Tarjeta Profesional No. 167.502 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del señor MIGUEL ANTONIO CABANA HERRERA, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Frente a la contestación de la demanda allegada, se arriba al expediente sin consideración jurídica alguna, atendiendo a que la vinculación del referido MIGUEL ANTONIO CABANA HERRERA, como llamado en garantía, no fue eficaz dentro del presente proceso, tal y como consta en providencia de fecha 28 de julio de 2022 y en el numeral 2 del auto de fecha 10 de febrero de 2023, providencias que se encuentran además ejecutoriadas.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **17 DE MARZO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **047** De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario